I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº - 2629 /
AUTORIZA APORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.
REQUINOA 06 de Septiembre de 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 3599 de fecha 06.09.2012 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta al Sr. Juan Pablo Gajardo Aburto, C. de Identidad N° 19.359.237-6, domiciliado en Pasaje 8, Marcela Paz N° 4, Villa San Jorge II, comuna de Requínoa, para quien se solicita aporte de $ 150.000 para cancelar deuda por intervención quirúrgica. Adjunta Informe Social.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio Nº 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio Nº 3104 de fecha 24.12.2010, que aprueba Programas Sociales y Municipales y Actividades Municipales año 2011.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

D E C R E T O :

AUTORIZASE aporte de $ 150.000 al Sr. Juan Pablo Gajardo Aburto, C. de Identidad N° 19.359.237-6, domiciliado en Pasaje 8, , Marcela Paz, Villa San Jorge II, comuna de Requínoa, para quien se solicita aporte para cancelar deuda por intervención quirúrgica.

GIRESE un monto total de $ 150.000 a nombre de Sociedad Medica de establecimientos clínicos de salud S.A., Rut 96.662.450-7.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Ad. y Finanzas
Archivo.-